



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A  
LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2021-6412-SPA-4985

y acumulado PAOT-2021-6413-SPA-4987

No. Folio: PAOT-05-300/200-*12146* -2022

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022.

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción VI, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4, 51 fracciones I, II y XXII, y 96 primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como 56 y 57 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, habiendo analizado los elementos contenidos en los expedientes números **PAOT-2021-6412-SPA-4986** y **acumulado PAOT-2021-6413-SPA-4987** relacionados con las denuncias presentadas ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

### ANTECEDENTES

Se recibió en esta Entidad dos denuncias ciudadanas, relativas a: (...) 1.- (...) La señora tiene muchísimos gatos, no los atiende, no los cuida, no los alimenta, constantemente se reproducen, varios ya han muerto, justo hoy 3 de diciembre acaba de morir uno frente a su casa [ubicada en Segunda Cerrada de Pastores, número 14, entre las calles Pastores y Tlacositiluyac, colonia Ricardo Flores Magón, Alcaldía Iztapalapa] (...) se encuentran varios gatos los cuales se reproducen constantemente por falta de esterilización, varios de ellos han muerto en la vía pública (...) los felinos están en malas condiciones, no tienen alimento, están súper expuestos a peligros constantes, varios inclusive han sido envenenados (...) 2.- (...) La señora tiene muchos gatos, no los cuida, tienen bebés a cada rato, los abandona, no les da de comer, los tiene sucios. Ya que se le murieron muchos y ahí los deja días [ubicación de los hechos: calle Segunda Cerrada de Pastores, número 14, entre las calles Pastores y Tlacositiluyac, colonia Ampliación Ricardo Flores Magón, Alcaldía Iztapalapa] (...) se encuentran varios gatos los cuales se reproducen constantemente por falta de esterilización, varios de ellos han muerto en la vía pública (...) los felinos están en malas condiciones, no tienen alimento, están súper expuestos a peligros constantes, varios inclusive han sido envenenados (...).

### ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Para la atención de las denuncias presentadas, se realizaron las diligencias previstas en los artículos 15 BIS 4 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 51 y 85 de su Reglamento, mismas que constan en los expedientes al rubro citados, integrado con motivo de las presentes denuncias.





Expediente: PAOT-2021-6412-SPA-4986

y acumulado PAOT-2021-6413-SPA-4987

No. Folio: PAOT-05-300/200 **112146** -2022

## ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, conforme a lo establecido en los artículos 11, fracción I y 56; primer párrafo de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, es autoridad en materia de bienestar animal, por lo anterior se admitió a investigación las denuncias referentes al presunto maltrato animal en el domicilio ubicado en calle Segunda Cerrada de Pastores número 14, colonia Ampliación Ricardo Flores Magón, Alcaldía Iztapalapa.

Al respecto, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su artículo 24 señala que se consideran actos de maltrato, cualquier hecho u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecte su bienestar, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos requeridos y alojamiento adecuado acorde a su especie.

En este sentido, de las constancias que obran en los presentes expedientes, se desprende que persona adscrito a esta Subprocuraduría, se constituyó en calle Segunda Cerrada de Pastores, número 14 colonia Ampliación Ricardo Flores Magón, Alcaldía Iztapalapa, constatando la existencia de 13 ejemplares felinos, entre machos, hembras y cachorros, deambulando libremente por el inmueble asimismo, presentaron las siguientes características:

- Condición corporal acorde a su talla, raza y etapa fisiológica.
- Sin lesiones físicas ni signos de enfermedad y/o estrés, en todo momento se mostraron tranquilos y sociables.
- Se observaron diversos refugios como cajas y camas en donde podrían descansar, así como recipientes con agua y croquetas a libre acceso.
- A decir de la persona responsable, algunos de los ejemplares se encuentran esterilizados y planea seguir esterilizando. Por otra parte refirió que algunos de sus animales de compañía han sido envenenados por los vecinos y otros han muerto por ataques de perros, puntualizando que la mayoría de los gatos que se observan en la vía pública son ferales.

Con base en lo antes citado, esta Entidad considera que una vez que se dio atención a la presente denuncia por parte del personal adscrito a esta Subprocuraduría, se está en aptitud de emitir la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, esto de acuerdo con la fracción VI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por imposibilidad legal, al no constatar irregularidad en materia de bienestar animal.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A  
LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2021-6412-SPA-4986

y acumulado PAOT-2021-6413-SPA-4987

No. Folio: PAOT-05-300/200-**112146** -2022

## RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a lo descrito en el apartado anterior se concluye que:

- Personal adscrito a esta Subprocuraduría, se constituyó en calle Segunda Cerrada de Pastores, número 14, colonia Ampliación Ricardo Flores Magón, Alcaldía Iztapalapa, constatando la existencia de 13 ejemplares felinos, entre machos, hembras y cachorros, deambulando libremente por el inmueble, presentaban condición corporal acorde a su raza, talla y etapa fisiológica, no presentaban lesiones ni signos de enfermedad y/o estrés.

La presente resolución, únicamente se circumscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran los expedientes en los que se actúan, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Téngase por concluidos los expedientes en los que se actúan, de conformidad con el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Remítanse los expedientes en los que se actúan a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a las personas denunciantes.

Así lo proveyó y firma la Bióloga Edda Veturia Fernández Luiselli, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción VI, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 51 fracción XXII de su Reglamento.

Ciudad de México

PROCURADURÍA  
AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
DE LA CDMX

C.c.c.e.p. Lic. Mariana Boy Tamborrell. Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX. Para su superior conocimiento.  
ccp\_OF<sub>PROCURADORA@paot.org.mx</sub>

KCH/HAGM/EAO

Medellín 202, piso 4, colonia Roma  
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5265 0780 ext 12011 o 12400

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS